

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA DE GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL

La categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa requiere, para el adecuado desempeño de sus funciones, un conjunto de conocimientos técnicos y competencias específicas vinculadas a la gestión económica y organizativa del ámbito hospitalario, que hacen necesario establecer un sistema de selección que permita valorar de forma objetiva la idoneidad de los aspirantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de febrero de 2016 sobre Promoción Interna Temporal en el ámbito de la Atención Hospitalaria, y considerando que, en función de la categoría y de la especificidad del puesto, el proceso selectivo podrá realizarse mediante prueba de aptitud o mediante cualquier otro sistema que garantice la adecuación del aspirante a las funciones a desempeñar, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

ACUERDA

Convocar, para su cobertura mediante el sistema de promoción interna temporal, una plaza en la categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura, mediante promoción interna temporal, de una plaza de la categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa, para su desempeño en el Servicio de Gestión Económica del Hospital.

Segunda. Régimen jurídico

La presente convocatoria se registrará por lo establecido en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del SERMAS, el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de febrero 2016 sobre Promoción Interna Temporal en el ámbito de Atención Hospitalaria del Servicio Madrileño de Salud, la Ley 55/2005 del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y por las bases de la presente convocatoria.

El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo. En todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.



Tercera. Condiciones del desempeño

Durante el tiempo que la persona seleccionada ocupe la plaza, el régimen jurídico aplicable será el siguiente:

1. Se mantendrá en la situación de servicio activo y con reserva de plaza en su categoría de origen.
2. Percibirá las retribuciones correspondientes a las funciones desempeñadas, excepto trienios y carrera profesional, que serán los correspondientes a su categoría de origen.
3. No supondrá la consolidación de ningún derecho de carácter retributivo o en relación con la obtención de un nuevo nombramiento, sin perjuicio de que se pueda considerar como mérito en procedimientos selectivos y de provisión.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes

Los/as aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ostentar la condición de personal estatutario fijo y estar en situación de servicio activo o con reserva de plaza en el Hospital Universitario Ramón y Cajal o en cualquiera de los centros dependientes de esta Gerencia.
2. Estar en posesión o en condiciones de obtener, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre. Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre. En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento.
3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desarrollo y desempeño de las funciones inherentes a la categoría profesional a la que se pretende acceder.
4. No haber sido sancionado/a con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firma para empleo o cargo público por resolución judicial.
5. Encontrarse como aspirante admitido en los listados definitivos de promoción interna vigentes en el hospital para la categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de toda la convocatoria y en el momento de la incorporación a la plaza adjudicada.

Quinta. Aspirantes convocados

Participarán en la presente convocatoria los aspirantes incluidos en la bolsa de Promoción Interna Temporal vigente para la categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa.



Sexta. Sistema de selección

El proceso selectivo constará de **dos fases**:

6.1. Primera fase: Proyecto técnico (eliminatória)

Los aspirantes deberán presentar y defender un **proyecto técnico** relacionado con la organización, planificación y mejora del Servicio de Gestión Económica hospitalaria.

Características:

- El proyecto se elaborará conforme a los criterios establecidos en el Anexo correspondiente
- Será objeto de defensa ante la Comisión de Valoración

Valoración:

- Puntuación máxima: **100 puntos**
- Puntuación mínima para superarla: **50 puntos**

La superación de esta fase será requisito imprescindible para continuar en el proceso selectivo.

6.2. Segunda fase: Valoración de méritos

Los aspirantes que superen la primera fase serán valorados conforme a:

La puntuación obtenida en la bolsa de Promoción Interna Temporal vigente para la categoría de la plaza convocada

- No se realizará nueva baremación
- No se admitirán nuevos méritos
- Se utilizará la puntuación ya publicada

6.3. Calificación final

La calificación final vendrá determinada por la **suma de ambas fases**:

- Proyecto técnico: hasta 100 puntos
- Méritos (bolsa vigente): según puntuación publicada de promoción interna temporal para la categoría convocada.

6.4. Efectos de la no superación

- Los aspirantes que no superen el proyecto técnico quedarán excluidos
- Las plazas podrán declararse desiertas



Séptima. Comisión de Valoración

El proceso de selección se llevará a cabo por la Comisión de Selección, que actuará conforme a los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

En cuanto a la composición de la Comisión de Selección estará formada por tres miembros designados por Dirección Gerencia del Hospital que, conforme a lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

Les será de aplicación lo dispuesto en la normativa reguladora de los órganos colegiados y de la abstención y recusación de sus miembros, en su actual regulación conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Como órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección se encuentra regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Causas de abstención y recusación, artículos 23 y 24 de la referida norma.

Estará presidida por el Director de Gestión y SSGG o persona en quien delegue.

Actuarán como vocales el Subdirector de Gestión Económica o persona en quien delegue y el Subdirector de Servicios Generales o persona en quien delegue, que actuará como secretario. Todos estos miembros actuarán con voz y voto. Igualmente actuará con voz, pero sin voto, como órgano asesor, un responsable de gestión por competencias del área de Recursos Humanos.

La Comisión de Selección levantará acta de todos los acuerdos adoptados en el ejercicio de su competencia y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada apartado.

Novena. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados en participar en la presente convocatoria cumplimentarán la correspondiente solicitud, según el modelo que se adjunta como Anexo I, dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de Madrid.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Finalizado dicho plazo, no se admitirá ni será tenida en consideración ninguna otra documentación que pudiera ser aportada por los candidatos, siendo susceptibles de valoración únicamente aquellos documentos entregados en plazo.

La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el Anexo II. Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para



que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud. Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente (siendo causa de exclusión la no presentación de los mismos), el proyecto técnico.

Décima. Desarrollo del proceso

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicos en la web e intranet del Hospital Universitario Ramón y Cajal, los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as al proceso indicando la/s causa/s de inadmisión, en su caso. Los interesados/as excluidos/as y los que no figuren en la relación de admitidos/as y excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados para interponer, en su caso, alegaciones. Las alegaciones se presentarán exclusivamente a través de registro electrónico.

Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en los mismos lugares referidos, así como la indicación del día, hora y lugar de la realización de la presentación y defensa del proyecto presentado de la primera fase del proceso selectivo.

Con posterioridad, la Comisión de Selección hará público el listado provisional con las puntuaciones obtenidas en la defensa del proyecto. Los/as interesados/as dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para la realización de alegaciones, en su caso.

Revisadas las mismas, se hará público el listado definitivo de puntuaciones, obtenidas en la defensa del proyecto, así como la calificación final del proceso de selección.

Terminado el proceso, la Dirección de Recursos Humanos ofrecerá al aspirante con mayor puntuación la formalización de la promoción interna temporal en la categoría convocada. Si algún candidato renuncia a la oferta del nombramiento, este pasará a ser ofrecido al siguiente candidato por orden de puntuación de la lista y así sucesivamente.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

Estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Con carácter previo a la firma de la promoción interna temporal, la persona seleccionada deberá hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).

Todas las Resoluciones de la presente convocatoria, incluida ésta, se publicarán en la Intranet, web y los tablones de anuncios del Centro el siguiente día hábil al de su firma.



Undécima. Recursos

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

EL DIRECTOR GENERAL DE RR.HH. DEL SERMAS
P.D. (Resolución de 12-06-2018) B.O.C.M. 19-06-2018
EL DIRECTOR GERENTE



ANEXO I

SOLICITUD CONVOCATORIA

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO (fijo o móvil)
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL			

CONVOCATORIA

PLAZA CONVOCADA
FECHA CONVOCATORIA

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA

TITULACIÓN ACADÉMICA
<input type="checkbox"/> Sí autorizo la consulta (implica consulta del D.N.I.)

NOTA ACLARATORIA: Los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente el proyecto técnico, siendo causa de exclusión la no presentación.

Las comunicaciones respecto de la presente convocatoria serán publicadas en la Intranet, Web y en el tablón de anuncios de Recursos Humanos del Hospital.

SOLICITA.

Ser admitido en la Convocatoria para la cobertura, mediante el sistema de promoción interna, de una plaza en la categoría de.....

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Madrid, a..... de.....de 20.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

Le informamos que sus datos personales serán tratados con la finalidad indicada en el documento objeto de firma y serán conservados durante los años necesarios para cumplir con la normativa vigente aplicable. El Responsable del Tratamiento es el Hospital Universitario Ramón y Cajal, cuyo Delegado de Protección de Datos (DPD) es el "Comité DPD de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid" con dirección en C/ Melchor Fernández Almagro, nº 1, 28029 Madrid. La base jurídica que legitima el tratamiento es su consentimiento, así como la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 31/1995, de gestión medioambiental, y demás legislación sanitaria vigente. Sus datos no serán cedidos, salvo en los casos obligados por Ley. No obstante, en todo momento podrá revocar el consentimiento prestado, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, a través de comunicación escrita al Responsable del Tratamiento, con domicilio en Ctra. de Colmenar Viejo km. 9,100 28034 Madrid, concretando su solicitud, junto con su DNI o documento equivalente. Asimismo, le informamos de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos.

DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999598484038603319415**

ANEXO II

El interesado deberá acceder de la siguiente forma:

- Acceso al Punto de Acceso General, <https://sede.comunidad.madrid/> de la Comunidad de Madrid.
- En el buscador, buscar "Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud".
- También se puede acceder directamente a través de este enlace, <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>
- Para el acceso es imprescindible disponer de certificado electrónico, DNI electrónico, Clave PIN o Clave Permanente.

Una vez seleccionado dicho trámite, se debe acceder a "Cumplimentar" y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En "Motivo de la solicitud" seleccionar "Participación en convocatorias específicas".

En "Documentación que se adjunta" se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el Hospital Universitario Ramón y Cajal.

En Unidad se escribirá "Relaciones Laborales".

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir "Enviar a registro".

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Anexo I. Solicitud
- Copia del DNI
- Proyecto Técnico

Finalmente se seleccionará "Firmar y enviar".



ANEXO III

PROYECTO TÉCNICO DE MEJORA

Valoración y defensa del proyecto técnico relacionado con la organización, coordinación y mejora del Servicio de Gestión Económica.

Deberá contener como mínimo un análisis de la situación según una matriz DAFO del Servicio de Gestión económica y una descripción de los procesos más importantes en las áreas de gestión presupuestaria, contabilidad financiera y contabilidad de costes, así como la innovación de los mismos. La Comisión de selección podrá evaluar a través de preguntas, tanto los méritos aportados como el ajuste competencial entre el demostrado por cada aspirante y el exigido para la plaza solicitada y la viabilidad del Proyecto.

Criterios de valoración del Proyecto Técnico de Organización y Planificación:

- Calidad y viabilidad del proyecto.
- Desarrollo organizativo.
- Innovación e iniciativas.
- Objetivos.
- Evaluación.

La Defensa del proyecto consistirá en una exposición de 20 minutos, como máximo, ante la Comisión de Selección en el que se hará un resumen del proyecto y del curriculum de la persona candidata. Una vez finalizada la exposición, la Comisión de Selección planteará todas aquellas cuestiones que considere necesarias para evaluar la viabilidad del Proyecto Técnico presentado.

Formato del proyecto Técnico en pdf:

- Extensión: mínima 5 páginas y máxima 15 páginas. –
- Tamaño del papel: DIN-A4.
- Tipo de letra: Arial 11. - Tamaño de letra: 11 puntos.
- Interlineado: sencillo (1,15).
- Margen superior e inferior: 2,5 cm.
- Margen izquierdo: 3 cm.
- Margen derecho: 2,5 cm.
- Tabulación: 1,5cm.
- Espacio entre párrafos: doble (2,0).
- Paginado: página x de xx.

La valoración de este apartado podrá alcanzar un máximo de 100 puntos siendo imprescindible para superar el proceso de selección una puntuación mínima del 50%, es decir, 50 puntos.

